



CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

ACZA 21/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado, asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de la Sala.

Enseguida la Ministra Presidenta declaró abierta la sesión y anunció que el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez no asiste por estar disfrutando de su período vacacional.

Posteriormente sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 20/94 de fecha quince de agosto del presente año.

Sin discusión en votación económica fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

En uso de la voz la Ministra Presidenta informó que por acuerdo privado de la Sala, el amparo en revisión número 113/94 de la ponencia del Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, seguirá aplazado hasta nuevo aviso.

Acto continuo el Secretario licenciado Francisco de Jesús Arreola Chávez dió cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

#### COMPETENCIA

120/94 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVOS EN EL MISMO ESTADO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- En el Fuero Federal radica la jurisdicción  
"para conocer del presente asunto. SEGUNDO.- El Juez Sexto  
"de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en  
"Ciudad Juárez, es competente para conocer de la causa  
"penal instruida en contra de Sergio Salas Olivas.  
"TERCERO.- Con testimonio de esta resolución remítanse los  
"autos al Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua,  
"con residencia en Ciudad Juárez, para que se avoque al  
"conocimiento de la causa penal mencionada y en su  
"oportunidad resuelve lo que en derecho corresponda.  
"CUARTO.- Enviense copia de la presente resolución al Juez  
"Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Bravos, en el  
"Estado de Chihuahua, para los efectos legales  
"correspondientes. Notifíquese; y, en su oportunidad,  
"archívese el toca".



CORTE DE JUSTICIA  
NACIONAL.

Acta de la Sesión del día  
29 de Agosto de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

A continuación el Secretario licenciado Enrique Luengas Escudero dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

#### CONTRADICCIÓN DE TESIS

18/93 ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO. El proyecto propone:

"UNICO.- Se declara sin materia la contradicción de tesis denunciada entre las sustentadas por el Segundo y el Tercer Tribunal Colegiado, ambos en Materia Penal del Primer Circuito, a que este expediente se refiere. Notifíquese; remítase testimonio de este fallo a los Tribunales Colegiados de Circuito referidos y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### QUEJA ADMINISTRATIVA

72/93 FORMULADO POR LUIS MANUEL TERRAZAS MUÑOZ, ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE

TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN NUEVO LAREDO. El proyecto propone:

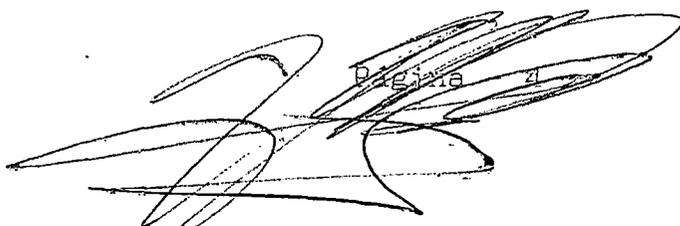
"UNICO.- Se declara infundada la queja administrativa "formulada por el Administrador de la Aduana de Nuevo "Laredo, Tamaulipas, en contra del Juez Cuarto de Distrito "en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Nuevo "Laredo. Notifíquese; con testimonio de esta resolución al "juez antes citado y, en su oportunidad, archívese el "expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

31/94 PROMOVIDO POR JORGE BAEZ DEOSSES Y OTROS. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el incidente de inconformidad "promovido por Jorge Baez Deoses, Maribel Sánchez Herrera, "Héctor Estrada Cardona, Rigoberto Terrazas G., Javier "García Botello, Julián Muñoz Anchondo, Conrado Lares "Sandoval, Ivan Rivera Weckman, Trinidad Cruz Acevedo y "José Ambrosio Balderrama contra la resolución de "veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, "pronunciada por la Juez Tercero de Distrito en el Estado "de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo "nombre, en la que declaró la inexistencia de la repetición "del acto reclamado en el juicio de amparo 272/93. "Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase "los autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad, "archívese el toca como asunto concluido".

  
Página 4



CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION.

Acta de la Sesión del día  
29 de Agosto de 1994.

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### AMPARO EN REVISION

8272/83 PROMOVIDO POR MONTAJES ELECTRONICOS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se decreta la caducidad de la instancia.  
"SEGUNDO.- Queda firme la sentencia dictada en el juicio de amparo a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución devuélvase los autos del juicio de amparo al juzgado de su origen, y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### JUICIO DE AMPARO DIRECTO EN REVISION

2171/93 PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN POBLANO GARCIA, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por María del Carmen Poblano García en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Penal en el juicio de amparo directo DP.-43/93. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

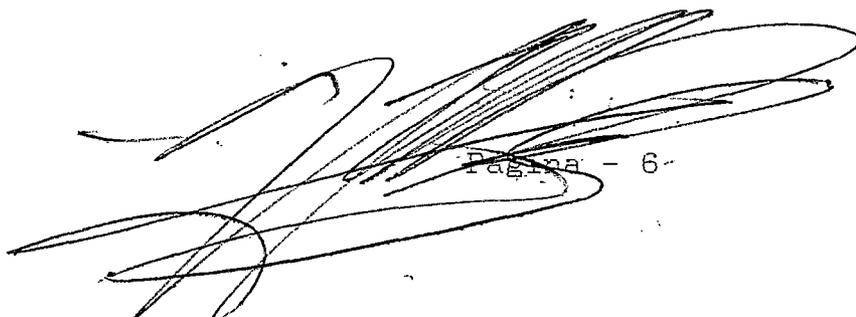
Acto seguido el Secretario licenciado Miguel Angel Cruz Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Victoria Adato Green.

#### INCIDENTES DE INCONFORMIDAD

38/94 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 21/92, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA PROVEEDORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ENSENADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. El proyecto propone:

"UNICO.- Es improcedente el incidente de inconformidad "tramitado por el juez Séptimo de Distrito en el Estado de "Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, "en los autos del juicio de amparo 21/92, promovido por "Proveedora de Combustibles y Lubricantes de Ensenada, "Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del "Secretario de Comunicaciones y Transportes y otras "autoridades, atento a las razones expresadas en el "considerando segundo de este fallo. Notifíquese; con "testimonio de esta resolución vuelvan los autos al Juzgado "de su origen y, en su oportunidad, archívese el Toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.



Página - 6 -



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FIDEJACION.

Acta de la Sesión del día  
29 de Agosto de 1994.

62/94 PROMOVIDO POR FRANCISCO ESPIRICUETA TOVAR Y  
EVARISTO HERNANDEZ SERINO, REPRESENTANTES DE LA  
CONGREGACION SAN JOSE DE BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS  
POTOSI. El proyecto propone:

"UNICO.- Es procedente, pero infundada la  
"inconformidad hecha valer por los representantes de la  
"Congregación de San José de Buenavista, Municipio de San  
"Luis Potosí, San Luis Potosí, contra la resolución de seis  
"de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada  
"por el Juez Segundo de Distrito, con residencia en el  
"propio Estado. Notifíquese; con testimonio de esta  
"resolución vuelvan los autos al Juzgado de su origen y, en  
"su oportunidad archívese el Toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cuatro votos.

#### AMPAROS EN REVISION

621/94 PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL SAMAUE UREÑA Y OTROS,  
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.  
El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se modifica la sentencia en la materia de  
"la revisión. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de  
"garantías, en términos del considerando cuarto de esta  
"resolución. TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI  
"PROTEGE A VICTOR MANUEL SAMUE UREÑA, en contra de los  
"actos y por las autoridades que quedaron precisados en el  
"resultando primero de este fallo y por los razonamientos  
"vertidos en el considerando quinto de esta ejecutoria.  
"Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan

"los autos al Juzgado de su origen y, en su oportunidad,  
"archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cuatro votos.

755/94 PROMOVIDO POR COMPAÑIA MINERA LA CHATITA,  
SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA  
UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia impugnada.  
"SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo  
"número 42/94, promovido por Pascual Navarro Hernández,  
"representante legal de Compañía Minera La Chatita,  
"sociedad anónima y otros, contra actos del Congreso de la  
"Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos  
"Mexicanos y Jefe del Departamento del Distrito Federal en  
"términos de lo expuesto en el considerando primero y  
"tercero de la sentencia impugnada. Notifíquese; con  
"testimonio de la presente resolución vuelvan los autos al  
"juzgado de origen y, en su oportunidad archívese el toca  
"como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cuatro votos.

931/94 PROMOVIDO POR ARMANDO GARCIA PORTILLO, CONTRA  
ACTOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. EL  
proyecto propone:

"PRIMERO.- Se revoca la sentencia combatida. SEGUNDO.-  
"Se ordena a la juez Primero de Distrito en Materia de  
"Trabajo en el Distrito Federal, reponer el procedimiento

  
Página - 8



CORTE DE JUSTICIA  
NACIONAL.

Acta de la Sesión del día  
29 de Agosto de 1994.

"en el juicio de amparo a que este toca se refiere, en los  
"términos señalados en el considerando segundo de esta  
"ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta ejecutoria  
"vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su  
"oportunidad, archívese el expediente".

En votación nominal fue aprobado por mayoría de tres  
votos en contra del emitido por la Ministra Clementina Gil  
de Lester.

A continuación el Secretario licenciado Daniel Juan  
García Hernández dió cuenta con los asuntos que sometió a  
la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

#### AMPARO EN REVISION

1536/93 PROMOVIDO POR APA LERMA, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA "LI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida.  
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías respecto  
"del artículo 83 Bis-J de la Ley de Hacienda Municipal del  
"Estado de México. TERCERO.- Con la salvedad del punto  
"resolutivo anterior, la Justicia de la Unión ampara y  
"protege a Apa Lerma, Sociedad Anónima de Capital Variable,  
"contra los actos reclamados de las autoridades precisadas  
"en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese;  
"con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al  
"juzgado de su origen, y en su oportunidad, archívese el  
"toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

1813/93 PROMOVIDO POR MARIA TERESA TIBURCIO GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS. El proyecto propone:

"PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida.  
"SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías a que "este toca corresponde. Notifíquese".

Puesto a discusión hizo uso de la voz la Ministra Clementina Gil de Lester y señaló, que en atención a lo que establece la fracción VI del artículo 66 de la Ley de Amparo, en el presente asunto se considera impedida para conocer del mismo, ya que la une una estrecha amistad con la quejosa y recurrente y pone a consideración de los Ministros el impedimento planteado.

En votación económica por unanimidad de tres votos fue calificado de legal el impedimento planteado.

Posteriormente la Ministra Presidenta solicitó se aplase la vista del presente asunto por no estar integrada la Sala.

Sin discusión en votación económica fue aprobada la solicitud por unanimidad de tres votos.

2183/93 PROMOVIDO POR GERARDO HERNANDEZ LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO NOVENO DE PAZ PENAL EN ESTA CIUDAD.

El proyecto propone:



CORTI DE JUSTICIA  
NACION.

Acta de la Sesión del día  
29 de Agosto de 1994.

"UNICO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por Gerardo Hernández López, en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Penal, en el juicio de amparo directo 2183/93. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### RECURSO DE RECLAMACION (SALA)

664/94 PROMOVIDO POR GRACIELA NEGRETE VIVANCO, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone:

"UNICO.- Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al tribunal de su origen y, en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cuatro votos.

#### QUEJA ADMINISTRATIVA

30/94 PROMOVIDO POR MARIA TERESA LEON TRACONIS, CONTRA LOS MAGISTRADOS OSCAR HERNANDEZ PERAZA Y FRANCISCO JAVIER PATIÑO PEREZ, INTEGRANTES DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. El proyecto propone:

Acta de la Sesión del día  
29 de Agosto de 1994.

"PRIMERO.- Es infundada la presente queja  
"administrativa. SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los  
"Magistrados Oscar Hernández Peraza y Francisco Javier  
"Patiño Pérez, integrantes del Segundo Tribunal Colegiado  
"del Décimo Circuito, con residencia en la Ciudad de  
"Villahermosa, Tabasco; así como a la promovente Maria  
"Teresa León Traconis y, en su oportunidad, archívese el  
"expediente como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por  
unanimidad de cuatro votos.

En todos los asuntos fallados la Ministra Presidenta  
hizo la respectiva declaratoria de Ley, a las trece horas  
con diez minutos dió por concluida la sesión y citó para la  
próxima que tendrá verificativo el día diecinueve de  
septiembre del presente año.

Para constancia se levanta la presente acta que firman  
los CC. Presidenta de la Sala y Secretario de Acuerdos que  
autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO